

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS

En Johannesburgo, 28 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA - N°005/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- **3.** Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo Sudáfrica, ha estimado necesario adquirir una Base de Datos de Empresas Mineras Africanas con el objeto de realizar sus actividades de prospección del mercado sudafricano y africano para la oferta de chilena de proveedores de la minería.
- **4.** Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
- **5.** Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- **6.** Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Interact Media Defined es el proveedor de una Base de Datos Empresas Mineras Africanas que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "Interact Media Defined", N° de identificación 2014/092774/07, con domicilio en P.O. Box 695, Edenvale 1610, Sudáfrica, para su utilización en las dependencias del Departamento Económico Johannesburgo-Sudáfrica, hasta por un monto de ZAR 3.200 (Tres Mil Doscientos rands de Sudáfrica), impuestos incluidos.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo — Sudáfrica, se ha estimado necesario adquirir una Base de Datos Empresas Mineras Africanas, con el objeto de utilizarlos para la prospección del mercado sudafricano y africano para la oferta de chilena de proveedores de la minería.

Requerimientos:

- Base de datos empresas vinculadas a la minería en África
- Información incluye: nombre empresas y datos de contactos (nombres, cargos, dirección correos electrónico y número de teléfono)

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de ZAR3.200 (Rands de Sudáfrica), impuestos incluidos.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA JOHANNESBURGO-SUDÁFRICA – N°005/2017		
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	
RUT:	70.020.190-2	
DIRECCION:	90 RIVONIA ROAD – SANDTON 2196, JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA	
TELEFONO:	27-10-286 1168	
FAX:		
FECHA ENVIO OC:	JULIO 2017	
SEÑOR (ES):	INTERACT MEDIA DEFINED	
N° IDENTIFICACIÓN:	2014/092774/07	
DIRECCIÓN:	P.O. BOX 595, EDENVALE 1610, SUDÁFRICA	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN JOHANNESBURGO, SUDÁFRICA	



FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN(ES):	Base de Datos Empresas Mineras Africanas
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad INTERACT MEDIA DEFINED
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	BIENES BASE DE DATOS EMPRESAS MINERAS SUDAFRICANAS
	REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR
	Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Pretoria, con sede en Johannesburgo – Sudáfrica, se ha estimado necesario adquirir una Base de Datos Empresas Mineras Africanas, con el objeto de utilizarlos para la prospección del mercado sudafricano y africano para la oferta de chilena de proveedores de la minería.
	2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN
	 Base de datos empresas vinculadas a la minería en África Información incluye: nombre empresas y datos de contactos (nombres, cargos, dirección correos electrónico y número de teléfono)
	<u>VALOR TOTAL</u> : el monto total a pagar es de ZAR 3.200 (Tres Mil Doscientos Rands de Sudáfrica), incluidos impuestos y costos asociados.
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual INTERACT MEDIA DEFINED deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada INTERACT MEDIA DEFINED, es don Sean MacNamara y sus principales accionistas son Sean MacNamara, Paul Sykes, Dale MacNamara, y Rory MacNamara.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a INTERACT MEDIA DEFINED ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
Jefe de Departamento Económico en Johannesburgo - Sudáfrica

- <u>Distribución:</u>

 I. Departamento Económico en Johannesburgo-Sudáfrica

 2. Patricio Fainberg (Jefe Unidad Geográfica)

 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones

- 4. Subdepartamento Red Externa
- 5. Archivo